Ayuntamiento de Mollet Barcelona

Año 1952

LIBRO DE ACTAS

del

Pleno Consistorial

DILIGENCIA DE APERTURA.—Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de cien folios numerados y sellados, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Pleno Consistorial

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 647 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Mollet del Vallés 5º de Julio de 1952

El Alcalde,

El Secretario,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

Ajuntament de Mollet del Vallès
Arxiu Històric Municipal

Edit. SALVADOR ROSAS BAYER

(2.07.1952

Rúbrica del Alcalde,

Indica el Sr. Alcalde es lamentable el desinterés y apatía con que ha podido apreciar prestan sus servicios los empleados subalternos, cosa que desea cortar, por lo que se acuerda citarles para el domingo dia 6 a las 12 horas, en presencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde y Secretario como Jefe de todo el personal, a fin de exponerles su plan para que revaloricen su personalidad que, sigue exponiendo el Sr. Maurell, respaldará con toda su Autoridad de Alcalde, a fin de que rindan sus servicios la máxima eficiencia; afirmando que agradecerá debidamente los que se presten en buena forma, y sancionará las negligencias que se produzcan.

El Sr. Estrada expone lo ocurrido en el Matadero municipal con el tendero D. Juan Bruneí Gurri, en que con ocasión de estar discutiendo con un matarife por el hecho de que al faenarse los cerdos lo efectuan, en forma abusiva, que no se produce en otros mataderos y es objeto de comentarios entre los propietarios del ganado, sin que se le llamara en la conversación manifestó textualmente que "el que no estuviera conforme con lo que se hacia en el Matadero, que no fuere alli" se acuerda amonestarle por escrito para que en lo sucesivo se abstenga de emitir manifestaciones a la ligera o de atribuirse funciones que no le competen.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse le notificado que el vecino D. Pedro Soldevila tiene cercado el terreno de su ladrilleria lindante con la calle de Feliz Ferrán, mediante alambre de espino, se acuerda requerirle para que lo cambie, previa comprobación, por no estar permitida su utilización.

El Sr. Moreno expone que en reunión celebrada por la Junta municipal de Enseñanza primaria se dió cuenta del hecho de tener este Ayuntamiento un Parvulario municipal no atendido por maestras tituladas, asi como del acuerdo del Ayuntamiento de transformarlo en Guarderia infantil, y manifiesta que en otra reunión de la propia Junta habida recientemente se señaló que como tal guarderia solamente pueden admitirse en ella a los menores de 4 años, por lo que convendria

solventar este asunto, exponiendo que una solución sería la de construir un pabellón para párvulos en el patio de las Escuelas Nacionales, habida cuenta de que el Estado concedería para dicha obra una subvención de 40.000 pesetas, en cuyo caso estaría al frente del nuevo Parvulario una Maestra nacional auxiliada por una de las dos Parvulistas de la Guardería infantil; y pasando la otra a auxiliar de Dª Trinidad Falgueras, actual Maestra de párvulos en las Escuelas Nacionales.

En vista de tales manifestaciones el Sr. Maurell dice ya indicó a los Sres. Maestros en la visita que le hicieron, que pensaba solventar todo el problema de la enseñanza en la localidad, desgraciadamente muy abandonada, pero desde luego más adelante, cuando hubiera tenido ocasión de imponerse de otros asuntos municipales más perentorios, quedando por tanto esta cuestión en estudio, para ser solventada en su día.

El Sr. Moreno recuerda la conveniencia de construir el paso desde la verja hasta la entrada de las Escuelas nacionales, así como el cuadro de arena y los columpios para los párvulos, ya acordado por la Corporación, prometiendo la Alcaldía cumplimentar dichos acuerdos.

Se refiere el Sr. Moreno a las becas de estudio concedidas a la Academia Mollet, para estudios de Enseñanza media, cuando en realidad los alumnos becarios no cursan tales estudios, y siguen probablemente en el disfrute de la beca, sean cualesquiera las notas obtenidas, todo lo cual convendría solucionar. Se acuerda que toda petición de beca sea previamente informada por el Ponente de Cultura, y que los partes que periodicamente facilita la Dirección de dicha Academia sobre el aprovechamiento de los alumnos becarios sean pasados asimismo a informe del Ponente, para ir después a la Comisión Permanente, quien resolverá lo que mejor proceda en cada caso.

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

El propio Sr. Moreno interesa la colocación de carteles a las entradas de la villa, regulando la velocidad de los coches. Dice el Sr. Llorens que se está estudiando un nuevo Código de Circulación que seguramente solventará este asunto, y señala el Sr. Alcalde que tener los letreros y carecer de medios para hacer cumplir lo que en ellos se indique es pérdida de tiempo. De todas formas, y habida cuenta de que en la carretera de Barcelona a Ribas existe una zona escolar, comprendida entre la Academia Mollet y Escuelas nacionales, se acuerda colocar dos discos indicadores de "Precaución - Escuelas" uno junto a la finca núm. 2 de la calle de Jaime I y otro a continuación de la finca núm. 49 de la propia calle, o sea en la confluencia de ésta con la de Cayetano Vinyals.

Asimismo se acuerda oficiar a la fábrica Nacional Motor Sr. de Martorellas, interesando moderen la velocidad con que sus motocicletas de pruebas atraviesan la población, por la calle de Berenguer III, así como sea evitado el ruido excesivo que producen sus tubos de escape, mediante aplicación de los silenciosos que procedan, para evitar al vecindario molestias y ruidos, ya que de no cumplimentarse serán sancionados con la recogida de la máquina y conducción al depósito municipal.

El Sr. Suñé interesa sea dirigido requerimiento escrito a D. Mariano Fortuny, para que retire de la Avda. Caudos, frente a la finca de núm. 28 que tiene alquilada, el bloque de piedra o cemento que utiliza para su industria, en desdoro del ornato público y con ocupación indebida de los terrenos del común; aprobándolo el Consistorio.

El propio Sr. Suñé, solicita la forma de tener noticia los Sres. Concejales que integran el Pleno, de los acuerdos de la Comisión Permanente, indicándole el Sr. Alcalde pueden asistir siempre que lo deseen a las sesiones de dicha Comisión, y solicitar en Secretaría las actas que precisen conocer, si bien les recomienda la mayor discreción, para evitar la divulgación innecesaria de los acuerdos municipales.

Interviene el Sr. Llorens para hacer presente al Sr. Suñé que si el asunto sobre el cual es preguntado depende de la Comisión de que él forme parte, podrá desde luego dar razón, ya que se les entera de ellos; y si no fuere de su Comisión, puede indicar al que le pregunte se dirija al Concejal o Concejales a quienes corresponda entender del caso interesado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las doce horas, treinta minutos, con las voces de arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Jacinto Mauri

Juan Bultó

Francisco Llorens

José Mª Estrada

Marcelino Segalés

El Interventor

Sria.

En la villa de Moliet, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las nueve horas, treinta minutos se reunió el Pleno Consistorial en sesión extraordinaria de primera convocatoria y local de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Mauri Salé, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Juan Bultó, Don Francisco Llorens, Don Agustín Torrents, y concejales Don Plácido Cuenca, Don José Mª Estrada, Don Marcelino Segalés y Don José Mª Suñé, faltando los Sres. Don Manuel Castelló y Don Antonio Fusté, quienes presentaron excusa; con asistencia del infrascrito Secretario y presencia del Interventor interino de la Corporación.

Rúbrica del Alcalde,

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

En trámite de ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente, se aprobaron los de 11 de Junio de continuar la construcción de la acera de la calle del General Mola, desde las de Italia a Ronda Oriente, y de 3 de Septiembre actual, para encargar a D. Ramón Salvat la construcción de un carro para el transporte de carnes, atendido el mal estado del que actualmente presta el servicio, y haber sido dicho industrial el que presentó el presupuesto más económico, fijado en la cantidad de 12.187 pesetas.

En cuanto a acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Agosto, de proponer al Pleno la conveniencia de cegar el pozo del matadero y contrapozo construido por ser el agua no aprovechable y estar dicho pozo en situación peligrosa debido a los asentamientos de tierra producidos por lo arenoso del terreno, lo que determinó la suspensión de los trabajos que se efectuaban, intervinieron los Sres. Bujosa y Llorens explicando el proyecto existente de destinar dicha agua a usos de limpieza del propio matadero y construcción de un lavadero público en debidas condiciones sito junto al citado Matadero, de cuyo proyecto se encargó oportunamente diseño al Arquitecto municipal, obra que se dejó en suspenso por no disponerse de medios económicos para llevarla a cabo, pero sin duda conveniente, por lo que se acuerda que antes de determinar el destino que deba darse a dicho pozo, si es que tiene alguna aplicación práctica, sea visto por el perito constructor u otro técnico a fin de conocer su opinión, y determinar en vista de la misma.

Visto el expediente instruido para la modificación del Plano general de población, en sentido de supresión de la parte inferior de la calle en proyecto entre la de Jaime I y San Antonio, y dada cuenta de haber transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin que se produjeran reclamaciones, y subsiguiente informe favorable de la Comisión municipal Permanente en sesión de 9 de Julio último, acordóse aprobar definitivamente la modificación indicada y que sea incorporada al Plano general de Población a los efectos procedentes.

Dada cuenta del expediente instruido para declarar la

caducidad de la concesión del puesto número 65 de la Plaza-Mercado de Abastos por abandono del puesto durante más de quince días consecutivos, instruido contra D. Juan Bragulat Fabré, vecino de Barcelona, y visto el informe favorable de la Comisión municipal Permanente de 3 del actual a la propuesta del Concejal-Instructor, por unanimidad se acuerda declarar la caducidad de la concesión del puesto número 65 de la Plaza Mercado de Abastos de esta población, propio de D. Juan Bragulat Fabré, vecino de Barcelona, por abandono del puesto no solamente por más de quince días consecutivos, sino por más de dos años a partir de la fecha en que se le concedió la última prórroga para su utilización, o sea de diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta, a cuya prórroga consignó su agradecimiento el interesado, falta prevenida en la causa 5ª del apartado d) del artículo 28 del Reglamento de régimen interior de la Plaza Mercado de Abastos, de cuyo Reglamento tenía conocimiento el interesado por habérsele hecho entrega de un ejemplar junto con el documento de la concesión del puesto; sin que sea de tener en cuenta el hecho de hallarse al corriente en el pago de los arbitrios municipales correspondientes, ya que tal circunstancia no se halla prevista en el repetido Reglamento, y que una de las finalidades del Ayuntamiento es la mayor concurrencia posible de vendedores a la Plaza-Mercado para un mejor abastecimiento de la población y mejoramiento de los precios de venta; y que se notifique al interesado por conducto de la Alcaldía de su residencia, haciéndose el ofrecimiento de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Asimismo, dada cuenta del expediente instruido para declarar la caducidad de la concesión del puesto número 66 de la Plaza-Mercado de Abastos, por abandono del mismo durante más de quince días consecutivos, contra Dª Isabel Miñarro Muñoz, y visto el informe favorable de la Comisión Permanente de 3 del actual a la propuesta del Concejal-Instructor, por unanimidad se acuerda declarar la caducidad de la concesión del puesto

número 66 de la Plaza-Mercado de Abastos de esta población, propio de Dª Isabel Miñarro Martínez, vecina de Barcelona, por abandono del puesto no solamente por más de quince días consecutivos, sino por más de dos años y medio a partir del diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta, falta prevenida en la causa 5ª del apartado c) del artículo 28 del Reglamento de régimen interior de la Plaza-Mercado, de cuyo Reglamento tenía conocimiento la interesada por habérsele hecho entrega de un ejemplar junto con el documento de la concesión del puesto; sin que sea de tener en cuenta el hecho de hallarse al corriente en el pago de los arbitrios municipales correspondientes, ya que tal circunstancia no se halla prevista en el repetido Reglamento, y que una de las finalidades del Ayuntamiento es la mayor concurrencia posible de vendedores a la Plaza Mercado, para un mejor abastecimiento de la población, y mejoramiento de los precios de venta; y que se notifique este acuerdo a la interesada por conducto de la Alcaldía de su residencia, haciéndole ofrecimiento de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Igualmente, dada cuenta á los reunidos del expediente instruido para declarar la caducidad de la concesión del puesto número 47 de la Plaza Mercado de Abastos, por abandono del mismo por más de quince días consecutivos y falta de pago de los arbitrios municipales, contra D. Luis Villanueva Antón, y visto asimismo el informe favorable de la Comisión Permanente celebrada en 3 del actual a la propuesta del Concejal-Instructor, por unanimidad se acuerda: Declarar la caducidad de la concesión del puesto número 47 de la Plaza-Mercado de Abastos de esta población, propio de D. Luis Villanueva Antón, vecino de Pareja, por abandono del puesto no solamente por más de quince días consecutivos sino por más de dos años y medio, a partir del quince de Febrero de mil novecientos cincuenta; falta prevenida en el apartado c) causa 5ª del artículo 28 del Reglamento de régimen interior de la Plaza Mercado de Abastos, y falta de pago de los arbitrios municipales en razón del indicado puesto por igual período de tiempo, falta comprendida en

la causa 4ª del propio apartado y artículo, de cuyo Reglamento tenía conocimiento el interesado por habérsele hecho entrega de un ejemplar junto con el documento de concesión del puesto, y teniendo en cuenta que la finalidad del Ayuntamiento, tanto como el cobro de los arbitrios señalados, estriba en lograr la mayor concurrencia posible de vendedores a la plaza-Mercado, para un mejor abastecimiento de la población y mejoramiento de los precios de venta; y que se notifique este acuerdo al interesado, por conducto de la Alcaldía de su residencia, haciéndose ofrecimiento de los recursos que contra el mismo puede interponer."

Procedióse acto seguido a la discusión y votación de las Ordenanzas fiscales y tarifas reguladoras de las mismas, para el próximo ejercicio de 1953, quedando a tal efecto a disposición de los reunidos los documentos correspondientes, formados por la Presidencia, asistida por el Secretario é Interventor interino de la Corporación.

Dióse lectura al reglamentario dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, la aprobación de las Ordenanzas fiscales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1953, y que serán iguales a las que han venido rigiendo para el año actual, excepto en lo que se refiere a las modificaciones que a continuación se detallan:

"1º.- Habida cuenta de que en 16 de Diciembre de 1950 se promulgó la vigente Ley de Régimen Local, modificar todas las Ordenanzas fiscales en su parte expositiva, en el sentido de poner al día la fuente legal que autorice la exacción regulada en cada Ordenanza.

2º.- Modificar la parte final de las Ordenanzas, relativa a su plazo de vigencia, y en aquellas en que se fije un tiempo determinado, en el sentido de que el plazo de vigencia será por tiempo indefinido, mientras el Ayuntamiento no acuerde el respecto.

3º.- Que se aprueben las modificaciones que a continuación se

Rúbrica del Alcalde

detalla:

Servicio de Pompas Fúnebres

Modificar los precios consignados para ataúdes y servicio de coche funeraria, a fin de que se refleje en la Ordenanza el aumento acordado del 10 por 100 sobre los tipos que regían anteriormente.

Arbitrios con fines no fiscales

Modificar las alturas mínimas exigidas a efectos de exención del arbitrio sobre solares sin cercar, debiendo ser en lo sucesivo de 1 metro de altura mínima en pared de cerca de obra y 1 metro de altura mínima de alambrada o verja.

Elevar la tarifa de puertas salientes a la vía pública a 50 pesetas anuales por unidad.

Expendición de documentos de vigilancia

Incluir en tarifa los combates de lucha libre y análogos al tipo de 50 pesetas por sesión.

Elevar a 50 pesetas la tarifa aplicable a representaciones teatrales a cargo de profesionales.

Suprimir el epígrafe 7º de la tarifa, que quedará refundido en el 2º

Elevar la tarifa aplicable a las casas de prostitución a 1.000 pesetas anuales.

Elevar la tarifa aplicable a altavoces instalados en la vía pública, con un mínimo de tres meses de funcionamiento, a 25 pesetas mensuales.

Añadir un artículo que autorice la fijación de las cuotas aplicables en el caso de actos sujetos al arbitrio que se concedan en exclusiva, en régimen de concierto particular.

Incluir otro artículo facultando a la Comisión Permanente para que en casos especiales pueda adaptar la aplicación del arbitrio según las circunstancias concurrentes, en cada caso.

Añadir otro artículo que autorice un aumento del 100 por 100 sobre las tarifas de los epígrafes 1 y 2, durante los días de Fiesta Mayor.

Matadero municipal

Modificar la parte de Ordenanza relativa a los derechos por transporte de carnes, en la siguiente forma:

Ganado vacuno 6 ptas. por cabeza; Ganado de cerda 6 ptas. por cabeza; Ganado lanar y cabrio 2 ptas. por cabeza; Ganado de cerda de particulares 10 ptas. por cabeza.

Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Se añadirá al epígrafe 1 de la Tarifa la expresión "a domicilio"

El epígrafe 2 quedará redactado de la siguiente manera:

Vendedores de volatería y conejos en vivo, y de huevos en el mercado semanal:

Volatería, por cada cabeza mayor 0'50 pesetas; por cada cabeza menor 0'25 ptas. Conejos, por cada cabeza mayor 0'40 ptas.; por cada cabeza menor 0'20 ptas. Huevos, por docena 0'40 ptas.

Quedarán suprimidos los epígrafe del 3 al 6 de la tarifa actual, que quedarán refundidos en el 2.

El epígrafe 7 quedará redactado de la siguiente manera:

2.- Hortalizas y otros comestibles, por puesto y mercado, 5 ptas.

Quedan suprimidos los epígrafes 8 y 9 de la tarifa, y en su lugar se redactará el número 4, de la siguiente forma:

4.- Puestos de venta de ropas, quincallería y otros, en el mercado semanal:

Hasta 2 metros lineales, por mercado 3 ptas. Excediendo de 2 metros, por mercado 5 ptas.

Se modificará el epígrafe 10 de la vigente ordenanza (mesas y veladores a la vía pública) en el sentido de que la tarifa aplicable será la de una peseta por día ó de 25 ptas. por año

El epígrafe 13 quedará redactado así: 8.- Barracas de feria por metro y día 2 ptas.

En la cuota señalada en el epígrafe 15 de la tarifa (quioscos de churros) no será incluida la cuota exigible con motivo de la Fiesta Mayor, a la que se aplicará el epígrafe 17.

El epígrafe 17 de la actual tarifa, quedará redactado como sigue: 12. Quioscos de churros, no fijos por metro y día 5 pesetas.

Rúbrica del Alcalde,

El epígrafe 18 quedará redactado como sigue: "Circo de choque, y análogos, por día 200 ptas.

Se añadirá a la Ordenanza un artículo facultando a la Comisión Permanente para en casos especiales adaptar la aplicación del arbitrio a las circunstancias de cada caso.

Derechos por nuevas instalaciones de maquinaria

Aprobar íntegramente la propuesta formulada en su informe por el Ingeniero municipal.

Inspección Industrial

Aprobar propuesta formulada en informe del Sr. Ingeniero municipal.

Escaparates, toldos y letreros

Se añadirá al final del artículo 2º, epígrafe 2º de la Tarifa el siguiente párrafo: "Se reputará a efectos fiscales escaparate de 1ª categoría, toda tienda dedicada a exhibición de sus artículos en forma visible desde la vía pública.

Ocupación de vuelo y subsuelo de la vía pública

El título de la Ordenanza se modificará en el sentido de incluir la ocupación del suelo. Asimismo se incluirá un epígrafe que dirá:

5.- Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con postes, palomillas, cables, tuberías y otras instalaciones no destinadas al transporte de energía eléctrica, satisfarán por año:

Por cada poste 5 pesetas; por cada metro de hilo, cable u otro conductor aéreo 0'25 ptas; por cada palomilla 1'50 ptas; por cada metro de hilo, cable ú otro conductor subterráneo 0'50 ptas.

Se incluirá un artículo del redactado siguiente: "Serán de aplicación a las bases impositivas reseñadas en el apartado 5º del artículo 1º, los artículos 2 al 12, inclusives de la Ordenanza fiscal relativa a derechos por instalaciones eléctricas, aéreas y subterráneas.

Arbitrios sobre solares sin edificar

Aprobar el informe emitido por el Arquitecto municipal, a los efectos de determinación del concepto de solar a efectos fiscales; y que dicho informe pase a formar parte integrante de la Ordenanza.

Incremento de valor de los terrenos

Se modificará la división en zonas, incluida en la vigente Ordenanza, poniéndola al día y de acuerdo con la vigente para la liquidación del arbitrio sobre licencias para obras y construcciones.

Se incluirán las valoraciones correspondientes al ejercicio de 1953, cuyas valoraciones ó tipos unitarios, según informe del Arquitecto municipal, son por palmo cuadrado: Zona 1ª 2'25 pesetas; Zona 2ª 1'65 pesetas y Zona 3ª 1'10 pesetas.

Luego de detenida discusión del dictámen presentado, proponiendo las modificaciones transcritas, el Consistorio acuerda por unanimidad la aprobación de las Ordenanzas fiscales y tarifas reguladoras de las mismas para el próximo año de 1953, en la forma que queda indicada ó sea, tal como han venido rigiendo para el presente año de 1952, con las únicas modificaciones detalladas; como asimismo, que el citado acuerdo de imposición de tarifas y Ordenanzas sea expuesto al público por el plazo legal prevenido, mediante edicto publicado al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos de exámen y reclamación.

En trámite de proposiciones, se aprobaron las formuladas por los señores siguientes:

Del Sr. Lolorens, para que habida cuenta de las circunstancias de su trabajo que le impiden hallarse por las mañanas en la localidad, y por tanto dificultan el debido control por su parte y buen desempeño del cargo de Delegado de Mercado, dependencia que por otra parte ha llegado a un grado de funcionamiento que permitiría un fácil control al Concejal que se encargará de substituirle, sin perjuicio de brindarle toda la cooperación que pueda éste necesitar, quedando designado el Teniente de Alcalde Don Agustín Torrents, por la analogía con su cometido de Delegado de Gobernación, y aceptando este el cargo siempre que cuente con la colaboración técnica del cesante Sr. Lolorens, el cual se la ofrece incondicionalmente.

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA DEL VALLÉS

del Sr. Moreno, para que al igual que en años anteriores sea adquirido un balón de futbol con destino a alumnos de las Escuelas Nacionales.

Del propio Sr. Moreno para que el próximo año no se conceda la exclusiva para fotógrafos ambulantes durante los días de la Fiesta Mayor, caso de que fuera solicitada, hasta un mes antes del día de comienzo de las Fiestas, a fin de poder concederla al que ofreciere mejores condiciones, caso de que fueran dos o más los solicitantes; suscitándose con tal motivo una interpelación sobre la exclusiva asimismo concedida al propietario de los autos de choque, con intervención del Sr. Teniente, Portavoz y Alcalde que dan las explicaciones oportunas.

Del Sr. Suñé, para que se haga pregón interesando del vecindario no pongan los cubos o cajones de basuras sobre la vía pública sino momentos antes de pasar el basurero, o sea cuando oigan la trompeta de éste, a fin de evitar perjuicios de orden sanitario al quedar las basuras en plena calle, expuestas a que perros y gatos las esparzan con los consiguientes peligros de orden sanitario.

En trámites de ruegos y preguntas, el Sr. Moreno interesa sea reprimida la mendicidad callejera, prometiendo la Alcaldía adoptar las medidas procedentes.

El propio Sr. Concejal pregunta si para la Fiesta Mayor del año próximo está prevista la concesión de premios a las calles que queden mejor adornadas é iluminadas, explicándole la Alcaldía las actuaciones realizadas al respecto y proyectos que se han formulado, interesando el Sr. Suñé que se organice por medio de la Comisión de Festejos.

El propio Concejal da cuenta de haberse constituido, de conformidad con la Alcaldía, el Comité Pro-Vuelta a Cataluña, para recaudar fondos entre los industriales y particularmente los del ramo, a fin de establecer una prima a disputar por los corredores a su paso por esta villa, y conveniencia de que el Ayuntamiento colabore con alguna cantidad, pasando el asunto a resolución de la próxima Permanente, para ver como han respondido los in-

dustriales indicados y a fin de completar una cantidad estimable.

El repetido Concejal interesa sean efectuados los pregones en los mismos lugares ya determinados, por tener noticia de que algunos no se efectúan más que en determinados sectores, dándole la Alcaldía las explicaciones pertinentes y prometiendo velar este asunto.

El propio Sr. Suñé interesa sea gestionada de la Compañía de Tranvías - Sección de Autobuses, la posibilidad de conceder un billete de trabajador á precio más reducido para los que lo utilicen antes de las 9 de la mañana, prometiendo la Alcaldía atender el ruego.

Pregunta el Sr. Suñé sobre la adquisición de los dos bancos para colocar junto al monumento de los Caídos, dándole cuenta el Sr. Alcalde de un presupuesto que tiene del industrial Sr. Vuga, por los que resultan a 650 pesetas (solamente la parte metálica) los del mismo tipo existente en el Paseo de la Victoria, y a 800 pesetas a base de hierro angulo, acordándose vea presupuestos el Sr. Llorens en Barcelona, de bancos ya totalmente construidos, para determinar la conveniencia de adquisición de unos ú otros.

Finalmente el Sr. Llorens pregunta sobre el asunto de entrada de menores en espectáculos públicos, indicando la Alcaldía que persigue con la aplicación estricta de la ley, el adecentamiento de la vida moral de la villa, por lo que a la juventud se refiere, de manera particular, y dá cuenta de que según los preceptos legales los menores de 14 años no pueden asistir a los cines donde se proyecten películas a ellos solamente para mayores; y en cuanto a los bailes, no pueden bailar los menores de 16 años. Dá cuenta asimismo de la entrevista sostenida con los componentes de la Empresa Continental, y posterior reunión con la Comisión de Gobernación, habiéndose acordado mantener la orden por lo que a cines se refiere, y en cuanto a los bailes, autorizar la entrada de aquellos menores que vayan acompañados

de sus padres ó familiares, o persona mayor respetable, entre y diendo entero que no podrán bailar hasta alcanzar la edad prevista legalmente; y desde luego, no pudiendo entrar si fueran solos; quedando enterados los reunidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión con las voces de Arriba España, a las trece horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores reunidos conmigo, el Secretario, de que certifico.

Jacinto Maurell

Francisco Llorens

Juan Buitjosa

J. Estrada

José Mª Estrada

Marcelino Segalés

M. Godino
Srio.

En la villa de Mollet, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Maurell Saló, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Juan Buitjosa y Don Francisco Llorens, y los Concejales D. Manuel Castelló, D. José Mª Estrada, D. Antonio Fusté, D. Marcelino Segalés y D. José Mª Siñé, y faltando los Sres. Don Agustín Torrents y Don Plácido Moreno, quienes presentaron excusa; con asistencia del infrascrito Secretario y presencia del Interventor interino de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de acuerdo de la Comisión Permanente de 1º de Octubre, relativo a la posible utilización del pozo del Matadero, explicando el Sr. Alcalde que lo visitó juntamente con su constructor Sr. Navarro y que dicho pozo no ofrece peligro, pudiendo ser aprove-